

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°022 2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRECO

Callao, 7 4 MAYO 2011

VISTOS:

El expediente Nº 013338 presentado por el Comité Juvenil Regional denominado "JUVENTUD DE SANTA ROSA"; con sede institucional en Santa Rosa Mz E2 Lote 21 Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Juveniles Regionales; el Informe N° 028-2011/GRC/GRECD-JAM de fecha 20 de Mayo de 2011, emitido por el Especialista en Gestión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, es una función específica de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17º de la Ley de Bases de la Descentralización № 27783, establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y, los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000001 de fecha 01 de enero de 2011, se modificó la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, creándose la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y como parte organizativa de la misma la Oficina de la Juventud, la cual de conformidad con los numerales 1º y 2º del articulo 122º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, es responsable de: a) Formular, proponer, implementar planes, programas y proyectos que atiendan demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos y ámbitos que conciernan al Gobierno Regional del Callao; b) Fortalecer y fomentar la participación juvenil en los distintos espacios políticos, económicos y sociales;

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM establece en cuanto a Políticas Nacionales de cumplimiento obligatorio, en su Artículo 2º, numeral 3, inciso 3.2 específicamente en materia de juventud, el "fortalecer y fomentar la participación juvenil en los distintos espacios políticos y sociales (...) para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud";

OALLAO

Que, asimismo en los objetivos de desarrollo del Plan Anual 2011 de la Entidad se encuentra dentro del objetivo estratégico 5: "Fomentar la superación de las condiciones de la pobreza y vulnerabilidad en el ámbito de la Región Callao", el objetivo específico 5.1.7 "Fortalecer la organizaciones sociales regionales del ámbito de la Región Callao";

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Juveniles Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006–2007 modificada por Ordenanza Regional Nº 0000010 del 26 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de Abril de 2011, que implementa las condiciones para el registro y acreditación de los Comités Juveniles Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000055 de fecha 13 enero de 2011 y las Resoluciones Ejecutivas Regional Nº 200 y 330 -2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del Comité Juvenil Regional "JUVENTUD DE SANTA ROSA"; con sede institucional en Santa Rosa Mz E2 Lote 21 Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ JUVENIL REGIONAL:

Presidente : Elizabeth Huacho Ccasani DNI: 43135930 Sec. de Organización : Jennyfer Ortiz Hinojosa DNI: 43279114 Sec. de Economía : Zuleyma Huamani Huacho Ccasani DNI: 48047602 Sec.deCul.Educ.y Recreación : Edwin Huacho Ccasani DNI: 42600760

ARTICULO TERCERO. - Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Juvenil Regional denominado "JUVENTUD DE SANTA ROSA"; en el Libro de Registro de Comités Juveniles Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La vigencia de la Directiva del Comité Juvenil Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Mayo de 2011 al mes de Mayo de 2013.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GUILE AND ACOS DEGAZO
GRAENTE REGIONAL TREZDUCACION